

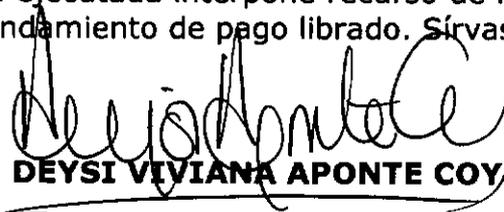
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800393-00, informando que el curador ad- litem de la ejecutada interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el mandamiento de pago librado. Sírvase proveer

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

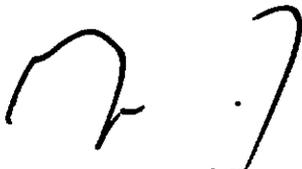
RECHÁCESE POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago librado en auto del 23 de agosto de 2018. Lo anterior, como quiera que dicho recurso no se interpuso dentro de los dos días siguientes al acta de notificación del mandamiento de pago, conforme lo dispone el Art. 63 del C.P.T y la S.S.

Como quiera que subsidiariamente interpone recurso de apelación, se **CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Laboral, conforme lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 65 del C.P.T y de la S.S.

Una vez se resuelva el recurso ante el Superior, ingresan las diligencias al despacho para resolver la nulidad presentada por el curador - Ad litem. de la ejecutada.

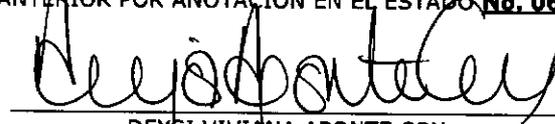
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 063**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA